

2012 - Año de Honrar al docente
D. MANUEL BELGRANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2222/2006.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-

EXTRACTO: S/ SITUACION PLANTEADA CON EL AGENTE SABUGO HIPOLITO.-

DICTAMEN ALG N° 244 / 12
1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, para recibir su correspondiente análisis y consideración.

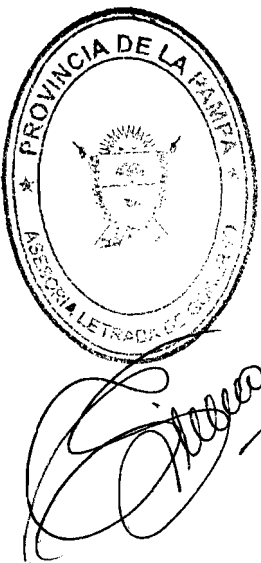
En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto obrante a fs. 485/486, resulta pertinente destacar la siguiente apreciación.

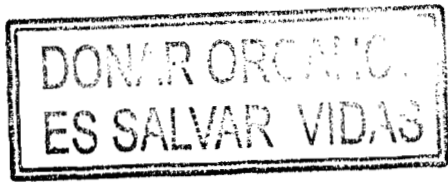
Tal como se desprende de autos, a fs. 45/46, obra la Resolución N° 646/06, por la cual el Ministro de la Producción ordenó la instrucción de un Sumario a los fines de constatar y eventualmente determinar si el Agente Público Hipólito Antonio SABUGO había infringido los deberes impuestos legalmente por los incisos a), c) y d) del artículo 38, de la Ley N° 643.

Por su parte, a fs. 394/395, de las mismas actuaciones, se encuentra anexada la Resolución N° 760/10, por la cual el Ministro de la Producción tuvo por aprobado el Sumario y a consecuencia de su resultado, aplicó al administrado una suspensión de 30 días.

En tanto que a fs. 416/417 se glosó la Resolución N° 317/11, por la cual el Ministro de la Producción rechazó el recurso de reconsideración planteado, al efecto, por el administrado; al tiempo que el Sr. Gobernador, a fs. 477/478, en ambos casos, siempre de las mismas actuaciones, mediante el Decreto N° 2.060/11, rechazó el recurso jerárquico oportunamente interpuesto, a los mismos fines.

En razón de lo expuesto, y la materia en cuestión, este órgano asesor estima que no sería otra más que la autoridad ministerial interviniente en el presente procedimiento quien debería formalizar el acto administrativo bajo análisis, de modo tal que se sugiere modificar el decreto proyectado por otro que sea de resolución; el que por cierto, y a pesar de lo precedentemente señalado, debería ser perfeccionado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, con motivo del cambio de competencias dispuestas, en materia de hidrocarburos y minería,





2012 - / Asesoría Letrada de Gobierno
N° 75



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2222/2006.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-

EXTRACTO: S/ SITUACION PLANTEADA CON EL AGENTE SABUGO HIPOLITO.-

244 / 12

DICTAMEN ALG N°

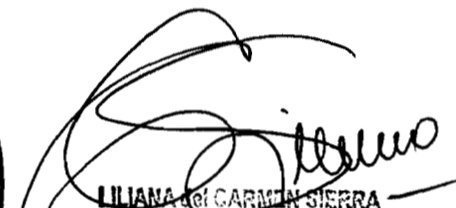
2.-

por la Ley N° 2654, modificatoria de la Ley N° 1.666, lo que así se deja debidamente recomendado que se haga.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

j.p.f.




LILIANA DEL CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE